



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, junio 5 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2016-00160 seguido por
DIANA MENDOZA BLANCO contra la E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE
SABANALARGA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la
liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvese
proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2016-00160-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: DIANA MENDOZA BLANCO

Demandado: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA

Junio 5 de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente
liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores
presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 17.797.822; intereses moratorios: \$13.635.065; sanción moratoria: 23.439.414;
ms agencias en derecho: \$5.487.230; para un total de: SESENTA MILLONES
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L.
(\$60.359.531).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que al mandamiento
de pago lo que se le reconoce es el pago de intereses de las primas y vacaciones, por lo
que se modificara quedando de la siguiente manera:

Capital: \$ 17.797.822; intereses moratorios de las primas y vacaciones (desde el 1/04/2016
hasta el 30/08/2017): \$4.503.612; sanción moratoria (desde 1/06/2016 hasta el
30/08/2017): \$ 11.973.333; mas agencias en derecho del proceso ordinario: \$2.739.758;
para un total de: TREINTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS
VEINTICINCO PESOS M.L. (\$37.014.525).

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: \$ 17.797.822;
intereses moratorios de las primas y vacaciones (desde el 1/04/2016 hasta el 30/08/2017):
\$4.503.612; sanción moratoria (desde 1/06/2016 hasta el 30/08/2017): \$ 11.973.333; mas
agencias en derecho del proceso ordinario: \$2.739.758; para un total de: TREINTA Y SIETE
MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$37.014.525).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ÁNGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

JUZGADO 3° PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA -ATLÁNTICO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____

RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario